



098

*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Que el Servicio Jurídico Permanente BUENOS AIRES, 20 ABR 2015

existen objeciones de carácter legal con respecto a la solicitud de declaración de

interés especial VISTO, el Expediente N° 1145/07-INAES, del registro del Instituto

Nacional de Asociativismo y Economía Social, y conexas por las Leyes N° 19.331,

N° 20.321, N° 20.337 y los Decretos Nros. 420/98, 723/96, 721/00, 1192/02 y

120/11.

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 3369 de fecha 17 de septiembre de 2009 se ordenó la suspensión de la autorización para funcionar a aquellas cooperativas y mutuales que no hubieran cumplido con el relevamiento y actualización del padrón nacional dispuesto por la Resolución N° 3517/05 INAES y/o con lo establecido en los artículos 41, 48, 56 y concordantes de la Ley 20.337, 19 de la Ley 20321 y Resolución N° 1088/79 del ex INAM, en relación a los ejercicios sociales cerrados, como mínimo, a partir del año 2000.

Que mediante la Resolución N° 7531/12 INAES y atento el tiempo transcurrido se actualizó el listado de la Resolución N° 3369/09 INAES.

**ARTICULO 3°** Que asimismo por Resolución 2585/14 INAES y en virtud de las acciones de fiscalización llevadas a cabo desde el dictado de la Resolución N° 7531/12 INAES se procedió nuevamente a la actualización del listado antes citado.

Que por último, como consecuencia de las modificaciones en el estado de las entidades cooperativas y mutuales incluidas en el Anexo I y atento el dictado de nuevas normas deviene oportuno y necesario proceder a una nueva actualización del mismo.

DR. PATRICIO JUAN GRIFFIN  
PRESIDENTE



*Ministerio de Desarrollo Social*  
*Instituto Nacional de Asociativismo y Economía Social*

Que el Servicio Jurídico Permanente del Instituto, dictaminó que no existen objeciones de carácter legal con respecto a la solicitud de declaración de interés cooperativo y mutual.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por las Leyes N° 19.331, N° 20.321, N° 20.337 y los Decretos Nros. 420/96, 723/96, 721/00, 1192/02 y 120/11,

EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO NACIONAL DE  
ASOCIATIVISMO Y ECONOMÍA SOCIAL

RESUELVE:


ARTICULO 1°.- Sustitúyese el Anexo I de la Resolución N° 2585/14 por el que como Anexo I forma parte integrante del presente acto administrativo.

ARTICULO 2°.- El listado de entidades alcanzadas por el Artículo 1°, que conforman el Anexo I, se publicará en el sitio web del Instituto, [www.inaes.gob.ar](http://www.inaes.gob.ar), a partir de la fecha de publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial.

ARTICULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese, con excepción del Anexo I que podrá ser consultado en el sitio web del INSTITUTO NACIONAL DE ASOCIATIVISMO Y ECONOMIA SOCIAL, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

098

RESOLUCIÓN N°:

  
DR. PATRICIO JUAN GRIFFIN  
PRESIDENTE